

121
Nacionales, ni tampoco concebido de
prestencia a ninguna clase de sociedad;
antes por el contrario ha procurado en
cuanto le ha sido posible, mantener
el orden social, manifestando su adhesion
al Rey N. S. (D. D. P.) en la plenitud de
sus dias y sobrecania, segun que mas
p. menor informe sobre este particu-
lar este M. N. N. a fines del año
1827 cuando este interesado solicitó
la gracia de honro. de este Numero f.
en el día de septiembre, p. lo cual tiene
las cualidades de disposicion, talento y
agilidad; por cuyas razones y demas q.
quedan expuestas, conceptuando los infer-
mantes ser acrequible la concecion de
ampliacion de Notario que solicita,
quedando cumplido el encargo que a la
Comision se ha cometido. Cartag. 27.
de Mayo de 1827. Juan de Davila Ayarzo.



